

Plan Integral de Apoyo a la Familia

2015-2017



Secretaría de Igualdad



El Plan integral de apoyo a la familia llega tres años y medio después de ser anunciado, en periodo pre-electoral, vacío de contenido y de voluntad política para resolver los problemas de las familias y de las personas que las integran.

El denominado Plan integral de apoyo a la familia ratifica una vez más el alejamiento de este Gobierno en la adopción de políticas sociales y económicas para corregir las desigualdades y discriminaciones que sufren las personas que integran las familias, en las que las mujeres siguen desempeñando un papel esencial en su sostenibilidad y mantenimiento y que está siendo especialmente relevante durante la difícil situación de crisis.

Las reformas acometidas por el Gobierno en los últimos años, han supuesto un retroceso importante para la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas y las familias que integran, quienes han visto como al mismo tiempo que sus hogares se sumían en una profunda, grave y prolongada crisis económica por la masiva destrucción de empleo, se les recortaban derechos laborales, económicos y sociales, en los peores momentos.

Dichas reformas, cuyo efecto ha sido muy negativo para la mayoría de la población, ha tenido un impacto particularmente perjudicial para las mujeres, quienes han visto como su lucha y esfuerzo realizado durante décadas para alcanzar la igualdad de oportunidades se ha ido desmoronando de forma continua.

Este Plan parte de un diagnóstico de la situación socioeconómica de las familias en España, para después formular una serie de objetivos a conseguir a través de siete líneas estratégicas, y finalmente concretar una estimación económica y presupuestaria. En la elaboración del mismo no hemos participado, tan sólo han contado con el movimiento asociativo representativo de las familias. La participación de los interlocutores sociales a la hora de elaborar un plan de familia, como en su seguimiento y su evaluación, es imprescindible, máxime cuando para los sindicatos, los/as trabajadores/as con responsabilidades familiares, a través de la Negociación Colectiva, la mejora la protección social, y la mejora de los servicios públicos son esenciales en nuestra agenda sindical.

Llama la atención encontrarse con un diagnóstico que no es la imagen fiel de la situación de las familias, muy al contrario se han manejado datos parcialmente y se ha concluido de tal forma que sirva como base y justificación de la definición de unas medidas que más que proteger a las familias, sirven para argumentar sus políticas conservadoras y sus propósitos. No aparecen datos acerca del aumento progresivo de las familias en riesgo de pobreza o exclusión y la pobreza severa, o de los hogares que tienen a todos sus miembros activos en paro que, según los datos de la EPA del primer



trimestre de este año, han aumentado sólo en estos tres primeros meses en 27.300, llegando ya a un total de 1.793.600, el 9,7% del total de hogares.

Que el Plan Integral de apoyo a la familia parezca estar preocupado por el progresivo descenso de la natalidad en este país, problema estrella del Plan, resulta cuando menos chocante teniendo en cuenta la situación que atraviesa la población trabajadora, tanto la que cuenta con trabajo y puede perderlo con facilidad, como la que lo ha perdido y no tiene perspectiva de recuperarlo, y singularmente las mujeres, a las que de forma tanto directa, como indirecta parece dirigirse el Plan con la finalidad de convertirlas en buena parte de la solución al problema demográfico que tenemos, animándolas en su función reproductora, cuando las medidas adoptadas por este Gobierno desde el comienzo hasta la actualidad, incluida la aprobación de este Plan, han ido en sentido contrario al del cumplimiento de principio de igualdad y no discriminación, alejándose cada vez más de políticas sociales de apoyo a la parte de la sociedad más débil, más vulnerable y con menos recursos para salir adelante.

En este contexto, pretender que sean las mujeres las que solucionen el problema demográfico con un parcheo de medidas desenfocadas, insuficientes, ineficaces y que no responden a los problemas reales de la población trabajadora y de las mujeres, como las contenidas en el presente Plan, es estar fuera de la realidad. Intentar transmitir un mensaje ilusorio de que se está actuando en el plano social en favor de las familias cuando en realidad no se ponen medidas para resolver los problemas de las personas que las integran, es contribuir a ahondar más el problema.

Aun así, el denominado Plan de apoyo a la familia no logrará ni tan siquiera acercarse al objetivo de incrementar la natalidad, por muchas ayudas que proporcione a las jóvenes embarazadas para que se conviertan en madres, ni por más esfuerzos que realice en intentar promocionar la contratación a tiempo parcial de las mujeres o el teletrabajo para que las mujeres regresen a los hogares a cuidar de la familia en detrimento de sus aspiraciones y expectativas de participación en el mundo laboral en igualdad, de alcanzar la igualdad efectiva en todos los ámbitos y de poder llegar a ser más libres en definitiva.

Como la propia introducción del Plan afirma en su punto tercero de su justificación, “ha caído de forma muy importante el número medio de hijos por mujer, la población española cada vez está más envejecida y los datos demuestran que la familia continúa actuando como principal amortiguador de los efectos que se derivan en situación de dificultad económica y social,..”.

Sin embargo lo que no se recoge en el Plan es el papel esencial que desempeñan las mujeres en el sostenimiento de las familias y de la sociedad, lo que aportan gratuitamente y de forma muy desigual respecto de los hombres y lo que le ahorran al Estado con su trabajo en este ámbito dando cobertura



a las deficiencias de un sistema público cada vez más castigado, recortado y adelgazado gracias a las políticas anticrisis del Gobierno.

El problema demográfico es un problema social, no un problema a descargar sobre los hombros de las mujeres sobre los que ya recae injustamente la lacra de la desigualdad y la discriminación por el mero hecho de ser mujeres.

Pretender instrumentalizar a las mujeres para resolver una vez más problemas que son de carácter social, como el de la demografía, o el de la protección de la familia y/o de los/as hijos/as, con el fin de cubrir el expediente en relación con las exigencias y recomendaciones internacionales incorrectamente interpretadas, de paso que sirve para hacer marketing preelectoral, no es algo que podamos compartir con el Gobierno.

Este Plan se fundamenta en el compromiso político del Gobierno en línea con el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia, el Plan Nacional de Acción para la Inclusión social, o el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades; las recomendaciones y exigencias internacionales entre las que se encuentran las recomendaciones de Naciones Unidas o la UE que instan al Gobierno a avanzar en la protección social, jurídica y económica de las familias, fortalecer la solidaridad intergeneracional, mejorar las competencias parentales, y promover políticas y programas centrados en la familia como parte de un enfoque integrado, amplio e inclusivo.

Además de todo ello, el Gobierno se plantea este Plan no teniendo como finalidad el apoyo a la familia, sino que es un medio para dar respuesta a retos demográficos y sociales como el envejecimiento de la población, el aumento de las tasas de dependencia y el descenso de la población en edad de trabajar.

El contenido del PIAF se ha elaborado en clave de Administración General del Estado (AGE), sin menoscabo de la posible coordinación o colaboración de otras administraciones o entidades. Estimamos que se ha perdido una gran oportunidad para conseguir unos mínimos comunes que fueran lo suficientemente garantes de una protección integral, y de apoyo a las políticas de familia que se están desarrollando en los distintos territorios autonómicos, ya que no debemos olvidar que las Comunidades Autónomas también tienen competencias en la protección a la familia, y en los ámbitos que le afectan como la educación, la sanidad, la vivienda, la pobreza o la exclusión social.

Una vez más, el Gobierno en lugar de definir y recoger una batería importante de nuevas acciones e iniciativas, se limita a recopilar las actuaciones actuales, y publicita unas medidas de protección social y económica las cuales no se pueden implantar directamente, sino que deben tramitarse siguiendo unos pasos que darán como resultado la aprobación o no de esas propuestas. Al tiempo que sus

políticas generales, por ejemplo, en materia de empleo, o los recortes del gasto público, que perjudican claramente a las familias trabajadoras.

Por otra parte, este plan hace claramente una dejación de funciones reorientando el fomento de determinadas políticas a las subvenciones de distintas entidades.

Por un lado se tiene la intención de dotar de una perspectiva familiar a todas las políticas del Gobierno, de hacer de la familia un eje transversal en todas las políticas, pero más allá de ese análisis de impacto normativo en la memoria de los proyectos de ley y reglamentos, lo que se apoya y se potencia es la participación del movimiento asociativo.

Este plan está definido todo en clave de intenciones y propósitos, sin que se especifiquen acciones ni se incluyan instrumentos para conseguirlo, se definen grandes objetivos, con los que lógicamente es difícil no estar de acuerdo, pero no medidas concretas que permitan establecer unos parámetros evaluadores.

El plan se divide en 7 líneas estratégicas, concretamente su contenido es:

LÍNEA 1.- PROTECCIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS: Apoyo al empleo, prestaciones sociales, de carácter fiscal y otras de apoyo económico directo a las familias. Medidas relacionadas con la prestación de servicios, vivienda, educación y otras para facilitar la inclusión de las familias

En esta línea estratégica se van enumerando una serie de medidas que ya se llevan a cabo como las relacionadas con vivienda, educación y otras para facilitar la inclusión de las familias. Para ello, se trae a colación la inclusión activa (empleo, rentas y servicios), acciones puestas en marcha como la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, el Plan de Garantía Juvenil, o, el PRE-PARA, y fija como uno de los objetivos específicos de este plan, el reforzar el sistema de Servicios Sociales, especialmente en lo relativo al Plan Concertado para las Prestaciones Sociales Básicas de Servicios Sociales.

Difícilmente se va a reforzar el sistema de Servicios Sociales, especialmente a través del Plan Concertado para las Prestaciones Sociales Básicas de Servicios Sociales, cuando este ha sufrido, en los sucesivos Presupuestos Generales del Estado recortes muy importantes, concretamente se ha pasado de los 49.288 miles de euros en 2012 a los casi 27.414 miles de euros para este año, un 44,38% menos.

También se incluyen reformas en el impuesto del IRPF, la mayoría ya incluidas en las últimas reformas de la Ley 26/2014 y del RD-ley 1/2015 de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de



carga financiera y otras medidas de orden social, que establecían nuevas deducciones para hogares con hijos o ascendientes con discapacidad y familias numerosas y familias monoparentales con dos hijos; al igual que las medidas de vivienda y de inclusión que ya se incluyeron en el Plan Nacional de Inclusión Social 2013-2016.

Destacaros como novedad de las medidas de apoyo al empleo y prestaciones sociales, las siguientes:

- Facilitar el acceso al empleo a las personas con responsabilidades familiares considerándolas como colectivo prioritario en las políticas de activación para el empleo y la protección por desempleo.
- Incorporar la perspectiva de familia en el debate de la reforma de las prestaciones económicas del sistema de protección social, especialmente en el ámbito de la seguridad social, así como en la reforma fiscal y en el ámbito laboral, actuando preferentemente en favor de las familias más vulnerables por situaciones de pobreza y de aquellas con miembros con discapacidad en su seno.
- Proponer en el seno de la Comisión del Pacto de Toledo, la elaboración de un estudio sobre las prestaciones familiares, y de manera particular las prestaciones por maternidad y paternidad, muerte y supervivencia y las prestaciones familiares del sistema.
- Evaluar junto con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales el actual modelo de rentas mínimas de inserción o rentas básicas, para garantizar su cobertura a todas las personas que se encuentren en situación merecedora de protección en particular a las personas que viven en hogares sin ingresos laborales

Respecto a las dos primeras medidas, estimamos que son insuficientes y eluden el gran obstáculo con el que se encuentran las familias, que no es otro que el acceso a prestaciones sociales y a servicios públicos. Estos se han articulado de tal manera que uno de los requisitos que deben cumplir las familias para ser beneficiarias de ellos es una prueba de rentas, que está fijada en base a unos parámetros tales que impiden el acceso a muchas familias que están en situación de necesidad, debiendo flexibilizarse para que puedan dar cobertura a un mayor número.

En cuanto a la perspectiva de la familia en las prestaciones sociales, no sólo se trata de incorporar una perspectiva o de realizar estudios, sino que se tienen que mejorar. Es necesario compensar mediante prestaciones directas el mayor coste que supone el tener hijos a cargo y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Dentro del ámbito de la Seguridad Social, las prestaciones por hijo a cargo son manifiestamente insuficientes para aliviar mínimamente la pobreza infantil. Además de beneficiar a un colectivo muy pequeño al condicionarse a un nivel de renta ciertamente bajo, su cuantía mensual es irrelevante y permanece congelada desde el año 2000. En este sentido, es preciso elevar la cuantía de las prestaciones económicas familiares, especialmente a las familias en peor situación, graduando según el tamaño familiar.

Se propone la elaboración de un estudio sobre las prestaciones familiares en la Comisión del Pacto de Toledo, manera particular las prestaciones por maternidad y paternidad, muerte y supervivencia y las prestaciones familiares del sistema, que consideramos conveniente, siempre y cuando se realice con objetividad y no en la línea del diagnóstico de este plan, para justificar políticas con un enfoque maternalista.

La propuesta de efectuar una evaluación, junto con las CCAA y los interlocutores sociales, del actual modelo de rentas mínimas de inserción o rentas básicas, es un compromiso del Gobierno con los interlocutores sociales ya establecido en el Acuerdo de Propuestas para la Negociación Tripartita para Fortalecer el Crecimiento Económico y el Empleo de 29 de julio de 2014.

Para UGT hablar de políticas familiares significa también asegurarnos que las familias que no tengan ingresos se les asegure unos recursos para atender sus necesidades esenciales. Es preciso dar una respuesta urgente a todas las familias que se encuentran en esta situación, de modo que no se vean abocados a situaciones de pobreza y exclusión social. Existe una obligación social que exige ampliar y completar los sistemas de protección social poniendo en marcha un nuevo ámbito que implique la garantía de ingresos mínimos a todas las personas carentes de recursos. Para ello se debería crear una Prestación de Ingresos que asegure unos recursos mínimos y se garantice el acceso a la protección social a las personas que a día de hoy no está siendo protegidas por ninguna prestación.

Echamos en falta en este plan, en lo que respecta al ámbito educativo, y para UGT es fundamental: el reconocimiento como derecho subjetivo universal de la atención a la infancia; garantizar la educación infantil en los menores de 0-3; primar la cobertura escolar de los hijos especialmente entre mujeres que desarrollan una actividad laboral, que buscan empleo, familias monoparentales; y potenciar la oferta de titularidad pública, ampliando sustancialmente la red de escuelas infantiles públicas.

LÍNEA 2.- CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD: Medidas relacionadas con el mercado de trabajo y la actividad laboral. Medidas que ofrecen apoyo económico y prestación de servicios. Medidas de formación, información y sensibilización



Entre los objetivos generales que recoge el Plan se encuentra el de “desarrollar los principios rectores que deberán regir las actuaciones en materia de familia”, y entre las actuaciones para llevar a cabo este objetivo se ha incluido la de “crear mecanismos que permitan la conciliación y la corresponsabilidad de la vida familiar y laboral, que promuevan y posibiliten de forma efectiva la paternidad/maternidad compartidas, que se adapten a las condiciones económicas y sociales existentes y respondan a las expectativas y necesidades de los padres y madres y al desarrollo afectivo, psicológico y físico de los menores”. Así mismo se recoge también como actuación la de “garantizar el principio de oportunidades”.

Sin embargo, las medidas contenidas en el Plan para lograr el cumplimiento de estos objetivos ponen de manifiesto que la necesidad de cubrir las importantes necesidades existentes en materia de conciliación, corresponsabilidad e igualdad de oportunidades no es una prioridad política para el Gobierno, ni existe voluntad política de facilitar de forma efectiva las mismas, pese a que así lo establece nuestra legislación vigente.

En la introducción de la línea estratégica dedicada a conciliación y corresponsabilidad de este Plan, se reconoce que hombres y mujeres encuentran dificultades para conciliar la vida familiar y laboral.

Recoge entre los datos aportados como diagnóstico de situación, procedentes del Centro de Investigaciones Sociológicas, que el 91% de los españoles manifiesta que no se tienen hijos por razones económicas, que un 8% de los hombres lo considera un obstáculo para su vida profesional, en comparación con el 50% de las mujeres que aprecian que tener hijos les afecta negativamente en su vida profesional, y que es necesaria una mayor flexibilización de la jornada laboral, lograr la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el reparto de las responsabilidades familiares (un 82% de las mujeres afirman que son ellas las que se hicieron cargo de sus hijos menores de tres años y un 77% de los hombres así lo corrobora), y una mejora de los servicios de cuidado y atención de menores, además de una mayor sensibilización sobre el tema.

La respuesta que da el Plan a los problemas planteados por la población en relación con las dificultades e imposibilidad de conciliar vida familiar y laboral, y en relación con las desigualdades y discriminaciones existentes entre hombres y mujeres en la asunción de las responsabilidades familiares, y que afecta de forma especialmente perjudicial a las mujeres tanto en su vida laboral como económica, por ser estas las que asumen de forma mayoritaria prácticamente en solitario dichas tareas, es muy desafortunada.

Las medidas que se recogen en esta línea estratégica, además de ignorar la realidad del problema, son contrarias a la consecución de la conciliación y la corresponsabilidad y contribuyen a agravar aún

más el problema de la desigualdad y la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral, lo que sin duda contribuye así mismo de forma negativa en el tiempo que los padres pueden compartir con sus hijos y en el desarrollo personal de los menores.

Dentro de las medidas relacionadas con el mercado de trabajo y la actividad laboral, se recogen como solución a las necesidades de compatibilización de la vida familiar y laboral, el fomento de la creación de una bolsa de horas recuperables en el ámbito de la negociación colectiva.

Al respecto hay que señalar que no puede considerarse que se trate de ninguna medida de política pública del Gobierno para alcanzar la conciliación, ya que se remite al ámbito de la negociación colectiva en el que rige el principio de autonomía de las partes y en la que el Gobierno no tiene capacidad de intervención.

En la negociación colectiva se pueden adoptar ésta u otras muchas medidas, e incluso mejores, como se ha hecho en tiempos pasados, o ninguna, dependiendo de la posición que ocupen las partes en dicha negociación. Es importante recordar que tras las reformas laborales llevadas a cabo por el Gobierno durante la crisis, la posición y por ende la capacidad de negociación de los trabajadores y sus representantes legales ha quedado muy debilitada frente al incremento del poder potestativo de las empresas.

Llama la atención que se remitan a la negociación colectiva con un ejemplo puntual, y no den marcha atrás sin embargo en las modificaciones que efectuaron en materia de negociación colectiva.

En el mejor de los casos, pensar que con una bolsa negociada de horas recuperables se solucionaría el problema del déficit de conciliación es irrisorio. No obstante, para poder hablar de medidas dentro del marco de las políticas públicas que corresponde adoptar al Gobierno, sería necesaria la actuación de éste, ausente en este caso, sin que pueda entenderse porque el Gobierno que propone la adopción en la negociación colectiva de una medida concreta como esta, no la regula él mismo legalmente, si con ello entiende que se lograría que los trabajadores y trabajadoras pudieran conciliar de forma efectiva.

Por otra parte, resulta impensable hablar de flexibilización de la jornada en favor de los trabajadores y trabajadoras para facilitar la conciliación, como lo hace el plan, y mantener al mismo tiempo las reformas laborales que han hecho retroceder notablemente nuestra legislación en estos derechos y que al contrario de facilitar la conciliación han servido para recortarla y limitarla aún más.

Con la reforma llevada a cabo a través de la Ley 3/ 2012, de 6 de julio, se incrementó el poder potestativo de las empresas, posibilitando el establecimiento de fórmulas de flexibilización de la jornada de



trabajo que benefician exclusivamente a las empresas en detrimento de los derechos de conciliación de los trabajadores y trabajadoras en esta materia.

Ejemplo de ello lo encontramos en el establecimiento de la posibilidad legal que tiene actualmente el empresario de imponer unilateralmente una distribución irregular de la jornada de hasta un 10%, o en el recorte legal que ha sufrido el ejercicio del derecho de reducción de jornada por cuidado de hijos, al suprimirse la posibilidad de disfrute del mismo por los trabajadores y trabajadoras en días enteros que ofrecía la legislación anterior, o en la modificación realizada sobre el derecho de adaptación de jornada por motivos de conciliación familiar, al que se une, además de la enorme dificultad de poder ejercitarlo por la remisión legal de su concreción al convenio colectivo, la relativa a que dicha concreción, en su caso, debe realizarse teniendo en cuenta “las necesidades productivas y organizativas de las empresas”, así como el establecimiento legal de la imposibilidad de que el ejercicio del derecho de lactancia se pueda ejercitar simultáneamente por el padre y la madre cuando ambos trabajen.

Otra de las medidas en materia de conciliación que incluye el Plan es la de fomentar la protección de los miembros de las fuerzas armadas con movilidad forzosa mediante la flexibilización de horarios para los mismos cuando sus familias permanezcan en la ciudad de origen, o facilitar programas de formación y fomento del empleo para cónyuges desempleados por causa del desplazamiento militar forzoso.

Nuevamente no deja de sorprender que esta medida, siendo una de las pocas medidas que contempla el plan como solución a la falta de conciliación, se dirija exclusivamente a un colectivo tan reducido y omita por completo la referencia al resto de trabajadores y trabajadoras del ámbito tanto público como privado en relación con la movilidad geográfica, y que se encuentran en la misma situación cuando han de cambiar de residencia por motivos laborales.

El resto de ítems que recoge este apartado de conciliación en relación con el mercado de trabajo y la actividad laboral no pueden considerarse como medidas propiamente dichas ya que se trata de adecuaciones legales consistentes en la equiparación extemporánea de derechos puntuales en materia de conciliación, que por defecto quedaron fuera de la redacción legal efectuada en su momento y que no suponen una novedad en el reconocimiento de nuevos derechos, como por ejemplo la incorporación expresa de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, de aquellas personas que cuidan por tutela o acogimiento a dichos menores, reconocida al resto de trabajadores y trabajadoras (padres y madres biológicos o por adopción) y que igualmente les corresponderían por analogía legal, o la extensión expresa de este derecho al ámbito de la Admi-

nistración General del Estado en los mismos términos que se aplica para el resto de trabajadores y trabajadoras.

Así mismo, el Plan recoge entre las medidas de conciliación de este apartado el análisis de la necesidad de una regulación del teletrabajo, que una vez más apunta hacia la posibilidad de que éste se pueda llegar a contemplar como una solución para que las mujeres puedan atender las responsabilidades familiares en casa, al mismo tiempo que trabajan, lo que supondría añadir otro factor más de división sexista del trabajo, perpetuando la atribución de roles sexistas, en virtud de la cual la atención de las responsabilidades familiares corresponde a las mujeres, y nada mejor para ello que mantener el mayor tiempo posible en el hogar familiar a las mujeres. El teletrabajo sería en este sentido un buen complemento del feminizado contrato a tiempo parcial, cuyos efectos de desigualdad, discriminación y segregación sexista en el ámbito laboral para las mujeres son ya sobradamente conocidos desde hace muchos años. Además el Plan parece olvidar que el Teletrabajo, es una modalidad que ya se recoge de forma implícita en el art. 13 del Estatuto de los Trabajadores, que bajo la denominación de “trabajo a distancia”, introdujo la reforma laboral del PP en 2012 y que el Gobierno no ha desarrollado reglamentariamente.

De otra parte, destaca en este capítulo del Plan la omisión de medidas que se dirijan a eliminar la desigualdad y la discriminación de las mujeres en este ámbito, pese a señalar el Plan que uno de sus objetivos es la consecución de la igualdad de oportunidades de las familias, lo que necesariamente implica el logro de la igualdad de oportunidades de los miembros de que las integran, y en este caso concreto de las mujeres, al encontrarse en clara desventaja en materia de conciliación de la vida familiar y laboral.

La falta de medidas dirigidas a la consecución de la corresponsabilidad en la atención de las responsabilidades familiares es otra notabilísima y trascendental ausencia del Plan, si bien ésta resulta esencial para el logro de una conciliación efectiva y la igualdad de oportunidades.

El Plan no menciona en ningún momento la desigualdad y la discriminación que sufren las mujeres en el ámbito laboral como consecuencia de las dificultades que se encuentran para conciliar trabajo y familia, ante la ausencia de corresponsabilidad de los hombres en la asunción de las responsabilidades familiares, y del Estado, ante la falta de infraestructuras y servicios públicos adecuados, de calidad, asequibles y que cubran las necesidades existentes de cuidado tanto de los hijos menores como de otros miembros de la familia y que se han visto empeoradas notablemente tras el desmantelamiento de los mismos llevado a cabo por el Gobierno a través del recorte del gasto público de los últimos años.



Se olvida este Plan de que una de las medidas más esperadas para avanzar en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, como es la ampliación del permiso de paternidad, y que fue aprobada en 2009, sigue paralizada por el Gobierno, que año tras año, retrasa continuamente su entrada en vigor, incluido el presente.

Por lo que respecta a las medidas de apoyo económico y prestación de servicios para el logro de la conciliación y la corresponsabilidad, se recoge como medida, una actuación que lleva en marcha muchos años y que ha empeorado estrepitosamente tras el recorte del gasto público aplicado por el Gobierno: la oferta de servicios de escuelas infantiles de 0 a 3 años.

El Plan señala como medida “optimizar” dichos servicios, pero en ningún caso recoge medida alguna que suponga el restablecimiento de la red de escuelas infantiles destruida durante la crisis por los recortes, ni la garantía de la cobertura de las necesidades existentes. Incluir el mantenimiento de la insuficiencia de lo que queda de estos servicios no puede considerarse realmente una medida.

Por otra parte hacer depender de la financiación de los programas operativos de empleo e inclusión social con cargo al Fondo Social Europeo, el desarrollo de servicios de apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar, sin especificar además en qué van a consistir estos servicios, significa la desaparición de los mismos, cuya función se desconoce, en el momento en que dicha financiación desaparezca, por lo que no parece que se pueda considerar una actuación dotada de la entidad suficiente como para poder considerarla una auténtica medida para lograr una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar.

La adopción de medidas aisladas, de insignificante calado, y de carácter puntual y anecdótico, como la convocatoria de programas de campamentos y colonias de verano de inmersión lingüística en inglés, ya existentes por otra parte, o la exigencia de previsión en las bases reguladoras de las subvenciones a las ONG de planes de igualdad que contemplen medidas de fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, o la convocatoria de ayudas sociales por nacimiento o adopción y para el cuidado de menores de 3 años matriculados en centros educativos infantiles o a cargo de personal cuidador dirigida exclusivamente a las mujeres deportistas de alto nivel como medio para facilitar la conciliación, no parece que puedan considerarse tampoco verdaderas medidas de solución a un conflicto tan importante como el que tenemos para hacer compatible trabajo y familia.

El resto de las medidas relativas a la conciliación y la corresponsabilidad, incluidas en el apartado de formación, información y sensibilización, son más simbólicas que efectivas ya que consisten en desarrollar y fomentar acciones de información y sensibilización sobre los beneficios de las medidas de conciliación, que ni implican ni garantizan ningún compromiso de avance en esta materia.

Además, se incluye de forma desubicada en este mismo apartado como medida “avanzar en la racionalización de horarios para facilitar la conciliación”, consistente en adelantar la franja de programación televisiva de máxima audiencia, sin que resulte fácil relacionar este tipo de actuaciones con facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Por lo demás este apartado se completa con otras medidas que lo único que hacen es reiterar actuaciones que ya están en marcha desde hace años y que no suponen ninguna novedad y por tanto no pueden considerarse como auténticas medidas, como por ejemplo la relativa a publicar anualmente una convocatoria de ayudas para la implantación de planes de igualdad en pequeñas y medianas empresas.

LÍNEA 3.- APOYO A LA MATERNIDAD Y ENTORNO FAVORABLE PARA LA VIDA FAMILIAR: Medidas de apoyo a la maternidad. Medidas socio sanitarias de apoyo a la familia. Medidas en el ámbito judicial y de protección a la infancia. Medidas de prevención de drogodependencias. Medidas en los ámbitos de urbanismo, transporte, formación, TIC, ocio y cultura.

La tercera Línea trata del apoyo a la maternidad y entorno favorable a la vida familiar sin que se haya incluido ninguna acción que tenga su mejora e impulso de su protección en el ámbito laboral, sino que se centra en el ámbito judicial, urbanismo, transporte, formación, TIC, ocio y cultura, tratándose, en su mayoría, de medidas de mantenimiento de las ya existentes. Es el caso de la promoción de la salud, el bienestar y autonomía de las mujeres embarazadas mediante la atención social y sanitaria adaptada al embarazo, la educación afectivo sexual y la prevención de embarazos no deseados; mantener las tarifas especiales en los transportes públicos, mantenimiento del servicio de transporte escolar en Ceuta y Melilla, promover el programa de fomento de lectura en familia; impulsar la visita familiar a los Museos, a monumentos, reforzar actividades culturales.

Destacan como novedades:

- En el ámbito judicial, la implantación del proyecto “salas amigables” para la toma de declaración de menores.
- Modificación del Código Civil para promover la corresponsabilidad parental en los casos de nulidad, separación y divorcio.
- La formación de profesionales especializados en atención a familia o en aspectos vinculados a su calidad de vida, dentro del Sistema Educativo, mediante el diseño de los títulos de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.



- Apoyar a las familias con los programas de turismo y termalismo social para personas mayores del IMSERSO, primando la pertenencia a familia numerosa y facilitando la participación de los hijos con discapacidad en grado igual o superior al 45% con independencia de su edad.
- Apoyar a las familias con las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad del IMSERSO a través de las subvenciones a entidades del tercer sector de la discapacidad, priorizando la pertenencia a familia numerosa y posibilitando que los hijos con discapacidad puedan acompañar a sus padres, facilitándoles su acceso al ocio.

Las dos primeras medidas aunque todavía no se han desarrollado, han aparecido anunciadas reiteradamente por el Gobierno como parte de la actualización de la justicia, y el diseño de los títulos formativos necesita de un proceso previo donde se valoraría la posibilidad de modificación de los currículos educativos para incluir la atención a la familia.

En cuanto a los programas de turismo social del IMSERSO, estimamos que la razón de ser de los mismos es promocionar el envejecimiento activo no el turismo familiar, y el incluirlo en los actuales programas del instituto podría ir en detrimento de las personas mayores destinatarias tanto por la ocupación de plazas por las familias como por la limitación económica de los mismos. Además, lo más coherente es que si se pone en marcha fuera un programa nuevo con una dotación económica específica y que se realizara a través de las empresas del sector turístico y hotelero, no por las entidades del tercer sector financiadas por medio de subvenciones.

Entre los objetivos que se recogen en esta línea estratégica está el de “sensibilizar al empresario para apoyar la maternidad de las trabajadoras”, sin embargo este objetivo no se desarrolla posteriormente en medidas. No obstante el tiempo ha demostrado que las únicas medidas eficaces para proteger la maternidad son las medidas de protección legal, por cuya razón fueron adoptadas en la normativa laboral hace mucho tiempo.

En cuanto a las medidas específicas de apoyo a la maternidad, hay que recordar que tanto la acción que se refiere a configurar la lactancia como un derecho de las empleadas y empleados públicos que sea ejercido por uno de los progenitores, así como la de introducir en el plan de Igualdad de la AGE medidas para la aplicación uniforme de esta regulación sobre el permiso de lactancia, además de encontrarse reiteradas en distintas líneas estratégicas, son actuaciones de adecuación legal, dirigidas a corregir omisiones legales, que no se llevaron a cabo en el mismo momento en el que se efectuó la modificación de la disposición legal relativa al permiso de lactancia en el Estatuto de los Trabajadores.

Por lo que respecta a medidas como la de “mejorar la calidad asistencial en el conjunto del Sistema Nacional de Salud en los aspectos relacionados con el embarazo, parto, nacimiento, puerperio, lactancia materna y crianza.... orientada a promover una vivencia humana, íntima y satisfactoria para las mujeres”, “apoyar a mujeres embarazadas adolescentes y menores de 18 años ...”, o “analizar con las autoridades educativas el establecimiento de becas o ayudas específicas a mujeres embarazadas en situación de dificultad socioeconómica o vulnerabilidad ..”, además de no constituir ninguna novedad, parecen quererse destacar en el Plan como medidas de fomento de la natalidad y del embarazo de las mujeres.

En la misma línea se encuadran medidas que se dirigen a premiar a las mujeres por tener más de un hijo, en concreto a dos o más hijos desde enero de 2016, como la de incrementar la cuantía inicial de las pensiones de jubilación, incapacidad permanente y viudedad en un 5%, un 10% y un 15%, dependiendo de si han sido madres de dos, tres o cuatro y más hijos. La finalidad de la medida es de carácter natalista, sin que responda en modo alguno a la voluntad de corregir las discriminaciones y desigualdades que experimentan las mujeres en el sistema de protección social derivadas de la falta de la igualdad que sufren en el empleo.

En relación a esta medida hay que señalar en primer lugar que la misma debe ser presentada al Pacto de Toledo para su debate y aprobación y que por tanto puede tildarse de propuesta de medida, pero no de medida adoptada por el Plan en sí misma.

En segundo lugar, hay que tener en cuenta que esta propuesta se recoge con una previsión post-electoral (a partir del 1 de enero de 2016), de forma que el compromiso político del Gobierno en torno a la misma queda relegado y al albur de los resultados electorales de finales de este año.

Por otra parte se entiende mal que el Gobierno realice esta propuesta al mismo tiempo que ha reiterado en múltiples ocasiones que hay que retomar el espíritu del Pacto de Toledo para asegurar el presente y el futuro de las pensiones, ya que a su juicio están en riesgo por la pérdida de cotizaciones en la Seguridad Social como consecuencia de la crisis económica; argumento éste que ha servido para dar una respuesta negativa a nuestras reivindicaciones sobre revalorización de pensiones que aseguren el poder adquisitivo de las mismas, o sobre la necesidad de revisar el sistema de protección social con el fin de eliminar las discriminaciones sexistas existentes.

Y en tercer lugar la mencionada propuesta parte de la previsión del Gobierno de que tan sólo serían beneficiarias de la medida 123.357 mujeres en 2016, menos de la mitad de las nuevas pensiones contributivas de las mujeres para ese año. Además, el irrelevante importe de ese complemento a la pensión contributiva por tener dos o más hijos, resultaría más simbólico que efectivo desde el punto



de vista de compensación económica, ya que el coste medio previsto de 30 € mensuales que supondría el incremento del total de las futuras pensiones que percibirían este limitado número de mujeres, no parece que resulte lo suficientemente atractivo y eficaz como para animar a las mujeres a tener dos o más hijos por este hecho, además de no compensar las desigualdades derivadas de las interrupciones de carrera de cotizaciones por la atención de responsabilidades familiares.

Y en tercer lugar la mencionada propuesta parte de la previsión del Gobierno de que tan sólo serían beneficiarias de la medida 123.357 mujeres en 2016, menos de la mitad de las nuevas pensiones contributivas de las mujeres para ese año. Además, el irrelevante importe de ese complemento a la pensión contributiva por tener dos o más hijos, resultaría más simbólico que efectivo desde el punto de vista de compensación económica, ya que la media de subida prevista de 30 € al mes en las futuras pensiones que percibirían este número limitado de mujeres, no parece que resulte lo suficientemente atractivo y eficaz como para animar a las mujeres a tener más hijos por este hecho, además de no compensar las desigualdades derivadas de las interrupciones de carrera de cotizaciones por la atención de responsabilidades familiares.

Así mismo, debe tenerse en cuenta también, que la previsión del Plan dejaría fuera de la aplicación de esta supuesta medida a las mujeres trabajadoras que no hayan tenido hijos o que hayan tenido sólo uno, pese a que también hayan sufrido los efectos negativos de la desigualdad y la discriminación en el empleo y en consecuencia en su protección social.

También se quedarían fuera las mujeres con las pensiones más bajas, aquellas que para alcanzar el importe mínimo perciben el complemento por mínimos, ya que el incremento de la pensión por hijos conllevaría al mismo tiempo la reducción o supresión de dicho complemento.

Los complementos por mínimos no tienen carácter consolidable y son absorbibles con cualquier incremento futuro que puedan experimentar las percepciones de la persona que percibe la pensión, ya sea en concepto de revalorizaciones o por reconocimiento de nuevas prestaciones de carácter periódico.

Si se tiene en cuenta que aproximadamente un tercio de las nuevas pensiones contributivas de las mujeres cobrarán el complemento por mínimos, se puede afirmar que las mujeres más necesitadas, las que han tenido carreras más cortas de cotización y en su mayoría no por voluntad propia, así como determinados colectivos de trabajadoras como el de las empleadas de hogar, no podrán beneficiarse de esta medida.

Se trata por tanto de una medida que lejos de corregir las desigualdades que sufren las mujeres en materia de protección social, servirá para crear más desigualdades, en este caso, entre las propias mujeres.

El resto de las acciones que se recogen en esta línea no pueden considerarse realmente como medidas de un Plan, ya que se limitan a recoger lo que ya se está llevando a cabo desde hace muchos años. Ejemplo de ello es la deducción por maternidad para madres trabajadoras con hijos menores de tres años, entre otras.

LÍNEA 4.- PARENTALIDAD POSITIVA: Medidas de apoyo al ejercicio positivo de las responsabilidades parentales (parentalidad positiva). Medidas de apoyo educativo, formación, voluntariado e inclusión social

En cuanto a la línea 4 de parentalidad positiva, una vez más se remite al tercer sector para promover programas de sensibilización y formación de padres y madres, aparte de impulsar o mantener medidas actuales.

Se cuenta con la colaboración del tercer sector, que junto con las CCAA y las Corporaciones locales promoverán programas de sensibilización y formación de padres y madres u otros adultos con menores a cargo, en el uso de las competencias parentales de crianza y educación positiva.

Se mantiene la colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la FEMP para mejorar la intervención psicosocial y educativa en materia de parentalidad positiva; y se plantea ofrecer información a través de internet o impulsar la formación de profesionales y responsables de servicios sociales en esta materia.

LÍNEA 5.- APOYO A FAMILIAS CON NECESIDADES ESPECIALES: Medidas de apoyo a familias numerosas, familias monoparentales y familias con personas con discapacidad. Otros colectivos familiares con especiales necesidades. Medidas de prevención, apoyo e intervención a familias en situación de conflictividad o víctimas de violencia

La línea estratégica 5 de apoyo a familias con necesidades especiales, está dedicada a las familias con personas con discapacidad, monoparentales, numerosas, familias inmigrantes, familias LGTB, y tampoco se incluye nada significativamente novedoso.

Se recopilan programas del Imsero que ejecuta en sus centros de atención y referencia, las ayudas y descuentos existentes en transporte o suministros para las familias numerosas, y los cuidados familiares a las personas en situación de dependencia.



Destacar la intención de elaborar un estudio acerca de las necesidades de las familias con personas con discapacidad, y otro sobre los niños y niñas con discapacidad para elaborar una Estrategia Global de Acción; la elaboración de un mapa de servicios contra la discriminación; y la creación de un grupo de trabajo interautonómico para analizar la aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección a las familias numerosas, una modificación que ya se está tratando en el Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia, en la que no estamos representados.

En cuanto a las familias LGTB, las acciones se orientan a programas de orientación y apoyo a las familias, y de programas de ámbito educativo, o del acoso escolar desde el punto de vista del alumnado, no del profesorado. Esta medida está en consonancia con el trabajo que llevan realizando organizaciones sociales y es una de las reivindicaciones de nuestro Sindicato.

Respecto a las familias inmigrantes, llama poderosamente la atención que no se haya incluido su situación de manera transversal en cada uno de los ejes, y se agrupen las medidas bajo esta línea estratégica, al igual que la ausencia de mención de las familias que han adquirido la nacionalidad española, o que lo son de origen, pero a las que su origen étnico o su fenotipo, puede condicionar el acceso en condiciones de igualdad a determinadas prestaciones o servicios.

Un proceso fundamental para las familias de nacionalidad extranjera residente (más del 10% del total de familias que viven en el territorio español) como es la integración, se deja a proyectos subvencionados.

En lo que se refiere a las medidas de atenciones de emergencia, estas ya se están ejecutando en situaciones muy excepcionales, como la llegada de migrantes a las costas españolas o a las fronteras de Ceuta y Melilla y a los solicitantes de asilo.

No se hace ninguna referencia en elementos tan fundamental como la educación, desde el punto de vista del alumnado extranjero, o la sanidad y el acceso a la misma, ya que se encuentran las familias o alguno de sus miembros en situación administrativa regular o irregular.

Otro colectivo que al parecer, preocupa al Gobierno, es el de las familias de empleados públicos destinados al exterior. Pero no hay referencia alguna a las familias de los emigrantes españoles que no tienen la condición de empleados públicos, es aún más llamativa la ausencia de correcciones de medidas absolutamente inadecuadas que afectan al resto de la emigración española.

Para nuestro Sindicato, una medida adecuada hubiera sido la derogación de la pérdida de las prestaciones de seguridad social, incluida la asistencia sanitaria, por ausencias del territorio nacional su-

periores a tres meses, una pérdida que afecta también a españoles y no españoles en España, que son beneficiarios del asegurado que ha emigrado a otro país.

LÍNEA 6.- POLÍTICAS FAMILIARES: COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y TRANSVERSALIDAD

En lo que respecta a la línea estratégica 6 de políticas familiares, más que de actuaciones concretas, trata de obtener información acerca de la situación de las familias en nuestro país, bien a través de la difusión de la información obrante a través de las operaciones estadísticas del INE o del INJUVE, o a través de un sondeo de opinión sobre juventud y familia.

Como novedades, se incluye la puesta en marcha de un Observatorio de la Familia que, entre otras cosas, elabore y difunda información con indicadores del comportamiento y situación de las familias, aunque tampoco se especifica cómo será su composición ni su funcionamiento; y la mejora la coordinación institucional y la partición social sin que se defina cómo va a ser.

LÍNEA 7.- EVALUACIÓN POR RESULTADOS

Finalmente en cuanto a la estimación del impacto económico y presupuestario, se estiman más de 5.394 millones de euros, cifra que en absoluto viene a incrementar las que actualmente vienen destinadas a los programas de familia, sino que se ha recopilado los créditos asignados a los distintos programas del presupuesto del año 2015 de cada uno de los Departamentos Ministeriales involucrados en el plan.

Recordemos que la directriz del Gobierno a la hora de elaborar los Presupuestos Generales del Estado ha sido la reducción masiva de las partidas sociales. En los que respecta a la familia, los créditos destinados a la atención a la infancia y las familias descendieron, del año 2011 a 2014, un 46,35%, concretamente se destinaron a familias e instituciones sin fines de lucro para la realización de programas la cifra de 4.322,12 miles de euros, cifra idéntica a la consignada para 2.013. Y para el presente año, ha vuelto a bajar a 4.188,38 miles de euros, lo que supone un descenso de un 3,19% respecto a la ya congelada cifra del ejercicio anterior.

Por todo ello, desde UGT estimamos que el Gobierno, en vez de apoyar a las familias a través de este plan, le ha convertido en el instrumento para resolver otros problemas dejando de ser su objetivo la protección de la familia en sí misma.